



PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS
 IGNACIO ZARAGOZA NO. 75 COL. LOMAS ALTAS C.P. 11950 MÉXICO, D.F.

TEL. (55) 36 18 04 22 FAX 36 18 04 29 Y 36 18 04 31

R.F.C. PNB - 731214 - RFO

CLAVE: 08460

SECTOR SACARFA SUB-SECTOR: AGROPECUARIO

CITAR ESTA CLAVE EN TODA SU CORRESPONDENCIA DOCUMENTACIÓN Y EMPAQUES

OS-AD-20210003 Artículos 26 Fracción III, 42 de la LAASSP

COMPRADOR: LIC. KRISTIAN VASQUEZ OGAZÓN FECHA: 15-02-2021

ORDEN DE SERVICIO: 20210035

DEPTO. UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS Y CAPACITACION

Tiempo de Entrega DE LAS 00:00 HORAS DEL 16 DE FEBRERO A LAS 24:00 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

COTIZACIÓN: CG 21_000151 T FECHA: 12-02-2021

PROVEEDOR:
 METLIFE MÉXICO, S.A.

DIRECCIÓN: INSURGENTES SUR 1457 PISOS 7 AL 14

COLOMIA : INSURGENTES MIXCOAC

COD.POST. : 03920

LOCALIDAD: BENITO JUÁREZ

ESTADO : CIUDAD DE MEXICO

PAIS : MEXICO

TELÉFONO : 53287000 FAX: 53289334

ATN. : TANIA LIZETH ROMERO GUERRERO

MODIFICACION AL CONTRATO

Fecha de emisión:
16-12-2021

Fecha de efectividad
01-01-2022

Importe de la modificación
5,440,000.00

Nº de modificación:
PRIMERA

FAX: 53289334

CONDICIÓN PAGO: VER NOTA

CONDICIÓN ENTREGA: INSTALACIONES DE PRONABVE.

La Orden de Servicio mencionada en éste documento se modifica: CON BASE EN EL OFICIO NÚMERO JBK 05 01/0582/2021 DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2021. EMITIDO POR LA TITULAR DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS Y CAPACITACION, DONDE SOLICITA LA AMPLIACION DE LA VIGENCIA ORIGINALMENTE PACTADA CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2022 Y CON UN IMPORTE DE \$ 5,440.00 (CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), CON EL OBJETIVO DE CUMPLIR CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 30 DE MANUALES DE PERCEPCIONES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, LO CORRESPONDIENTE AL SEGURO DE RETIRO, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y EL ARTICULO 92 DE SU REGLAMENTO, ASI COMO EL ARTICULO 146 SEGUNDO PARRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

DICE	S E R V I C I O	COSTO	DESCTO. %	DESCUENTO	NETO	IVA %	IVA	PRECIO TOTAL	
SE SOLICITA LA CONTRATACION DE SEGURO DE RETIRO		30,345.00	0	0.00	30,345.00	0	0.00	30,345.00	
DEBE DECIR		Subtotal:	30,345.00	Iva:	0.00	Ret. IVA	0.00	Ret. ISR	30,345.00
SE SOLICITA LA CONTRATACION DE SEGURO DE RETIRO					35,785.00	0	0.00	35,785.00	
		Subtotal:	35,785.00	Iva:	0.00	Ret. IVA	0.00	Ret. ISR	35,785.00
Cantidad en Letra (TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)						0.00	Ret. IVA	0.00	Total:
									35,785.00

NOTAS:

- SE DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ANEXO TÉCNICO.
- EL PAGO SE EFECTUARA DE FORMA MENSUAL, DENTRO DE LOS 15 DIAS POSTERIORES A LA RECEPCION DE LA FACTURA, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE: EL 50% (\$ 15,172.50 M.N.) EQUIVALE A LA PARTE DE LA PRIMA, CON QUE PARTICIPA PRONABVE, MIENTRAS QUE EL 50% RESTANTE (\$15,172.50 M.N.), EQUIVALE A LA PARTE CON QUE PARTICIPAN LOS TRABAJADORES.
- LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES A ESTA AMPLIACION QUEDARÁN SUJETOS A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 146 SEGUNDO PARRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.
- LA AMPLIACION DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERA DE LAS 00:00 HORAS DEL 01 DE ENERO A LAS 24:00 HORAS DEL 28 DE FEBRERO DE 2022.
- EL IMPORTE DE LA PRESENTE AMPLIACION QUE SE PAGARA EN EL EJERCICIO 2022 SERA POR \$ 5,440.00 (CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) Y SE PAGARA DE ACUERDO A LO SIGUIENTE: EL 50% (\$ 2,720.00 M.N.) EQUIVALE A LA PARTE CON QUE PARTICIPA PRONABVE, MIENTRAS QUE EL 50% RESTANTE (\$ 2,720.00 M.N.), EQUIVALE A LA PARTE CON QUE PARTICIPAN LOS TRABAJADORES.

LIC. TOMAS LÓPEZ GARCÍA
 RESPONSABLE DE LA MODIFICACION

LIC. MAYRA LUCIA REYES GARCIA
 JEFE DEPTO. ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
 PROVEEDOR

LIC. FIDEL BENITO RODRIGUEZ OTERO
 DIRECTOR DE PLANEACION Y ADMINISTRACION

LIC. JUAN CARLOS OLIVEROS URBINA
 TITULAR DE LA UNIDAD JURIDICA

*Conozca los beneficios del Programa de Cademas Productivas de Nacional Financiera S.N.C. para fortalecer a las Micro, Pequeñas y Medianas empresas del País. Solicite su formato de inscripción en el Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales.
 Para mayor información consulte la página www.nafin.com
 IMPORTANTE: LOS PRECIOS CONSIGNADOS EN ESTE PEDIDO NO DEBERÁN SOBREPASAR LOS PRECIOS MÁXIMOS REGISTRADOS POR LA SECRETARÍA DE COMERCIO LA CUAL, DE ACUERDO CON SUS FACULTADES, REVISARÁ QUE SE CUMPLA ESTA DISPOSICION.

CONTRATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "PRONABIVE" Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL QUE PRESTARÁ LOS SERVICIOS Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "PROVEEDOR" CUYO NOMBRE Y DOMICILIO ES EL QUE SE SEÑALA EN EL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO.

1. OBJETO Y PRECIO.
 1.1 El "PROVEEDOR" se obliga a prestar los servicios en el plazo y lugar estipulados que se describan en el anverso de este documento.
 1.2 La "PRONABIVE" se obliga a pagar el precio indicado en el mismo. Dichos precios serán fijos no sujetos a escalación hasta la entrega total de los servicios.
 1.3 Para los casos de ADJUDICACIONES DIRECTAS el "PROVEEDOR" deberá firmar el contrato original dentro de los diez días naturales posteriores a la recepción de la Notificación de Adjudicación Directa.
 1.4 Para los casos de LICITACIÓN PÚBLICA E INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, el "PROVEEDOR" deberá firmar el contrato original en la fecha y lugar establecida en el acta de la Notificación del Fallo correspondiente.
 1.5 La vigencia del servicio inicia a partir de las 00:00 horas del día 01 de enero de 2022 a las 24:00 horas del día 28 de febrero de 2022.
 1.6 Este contrato no es válido si presenta tachaduras correcciones y/o alteraciones.
 1.7 En caso de sustituir a una persona, conflicto o controversia con respecto a la interpretación y cumplimiento de este contrato, las partes se sujetan a la jurisdicción y competencia de los tribunales competentes con residencia en la Ciudad de México, por lo tanto, el "PROVEEDOR" renuncia expresamente al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio, presente o futuro.

2. GARANTÍAS
 2.1 Mientras que el "PROVEEDOR" no haya sido puesto en liquidación o declarado en quiebra, se considerará de acreditada solvencia, por lo que no estará obligado a constituir fianzas a nombre de "PRONABIVE" para garantizar el cumplimiento de los servicios relacionados con el presente contrato. Lo anterior de conformidad con lo señalado en el artículo 15 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
3. PENAS CONVENCIONALES.
 3.1 En caso de que el "PROVEEDOR" no preste los servicios en el plazo estipulado conforme a las condiciones pactadas en su propuesta original, deberá pagar una indemnización por mora calculada por día de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
 3.2 La aplicación del interés moratorio será de acuerdo a lo establecido en el artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
 3.3 Además de las sanciones convencionales, se aplicarán todas las que procedan, conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás normatividad aplicable en la materia.

4. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCIÓN.
 4.1 El "PROVEEDOR" en los términos de la Orden de Servicio No. 20210035, su Anexo Técnico y de su propuesta, así como de sus estándares de servicio, responderá en cualquier caso por la calidad en el tiempo de respuesta de sus estándares durante el plazo equivalente a la vigencia del contrato.
 4.2 En caso de que no se cumpla con las especificaciones requeridas, se serán comunicadas al "PROVEEDOR" las causas del incumplimiento de los servicios, obligándose a la corrección de los mismos los cuales quedarán sujetos a las pruebas y revisiones correspondientes hasta obtener su aprobación sin que con esto se extinga la vigencia de la cláusula 3.3, o en su caso, de la rescisión de su contrato en los términos del punto 8.
 4.3 El Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales será el encargado de administrar el presente contrato, mientras que el área técnica o requeriente de los servicios supervisará, verificará y autorizará el cumplimiento de las especificaciones solicitadas en el Anexo Técnico y recibirá de conformidad los productos.

5. DE LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS.
 5.1 El "PROVEEDOR" se obliga a emitir a la "PRONABIVE" las pólizas correspondientes de conformidad con las condiciones establecidas en el procedimiento de contratación debidamente autorizadas para la prestación de los servicios que le hayan sido adjudicados con una vigencia a partir de las 00:00 horas del día 01 de enero de 2022 a las 24:00 horas del día 28 de febrero de 2022, dicha información deberá ser entregada en original y dos copias en las instalaciones de la Unidad de Recursos Humanos y Capacitación en el plazo establecido en sus estándares de servicio.
 5.2 En caso de que cualquiera de los documentos que integran las pólizas presente algún error, el "PROVEEDOR" deberá corregir la información para ser nuevamente entregadas dentro de un plazo máximo de 5 días naturales posteriores a su notificación. No se aceptará en ningún caso correcciones mediante documentos adicionales (endosos, fe de erratas, aclaraciones por escrito, etc.)
 5.3 En tanto no se entregan las pólizas correspondientes, el "PROVEEDOR" se obliga a entregar a la Unidad de Recursos Humanos y de Capacitación de la "PRONABIVE" carta cobertura debidamente autorizada para la prestación de los servicios que le hayan sido adjudicados con una vigencia a partir de las 00:00 horas del día 01 de enero de 2022, la cual deberá ser entregada en el periodo comprendido entre la emisión de la Notificación de Adjudicación Directa y previo al inicio de la vigencia del contrato.
 5.4 El "PROVEEDOR" se compromete a entregar a solicitud de "PRONABIVE" los reportes acumulativos de siniestralidad de las pólizas indicando la información completa (descripción y el número de siniestro, datos del asegurado, monto y fecha de ocurrencia del mismo) atendiendo los estándares de servicio para su entrega.

6. DE LA FACTURACIÓN.
 6.1 El "PROVEEDOR" entregará su(s) recibo(s) original(es) previamente revisados y validados por la Unidad de Adquisiciones y Servicios Generales los días martes de 9:00 a 13:00 horas, en el domicilio especificado en el anverso, incluyendo en el documento los datos fiscales completos de la "PRONABIVE", la descripción del servicio y su costo, desglosando en su caso el impuesto correspondiente. Se deberá anexar copia del contrato.
 6.2 El plazo inicia a partir de la fecha en que el "PROVEEDOR" presente su(s) recibo(s) y/o factura(s) debidamente autorizada(s) para su revisión.
 6.3 Todos los recibos y/o facturas deberán cumplir con los requisitos fiscales correspondientes y los requisitos de aceptación del servicio en caso de detectarse cualquier error la Unidad de Recursos Humanos y Capacitación lo comunicará al "PROVEEDOR" quien contará con un plazo no mayor de 3 días hábiles para corregirlo, iniciando nuevamente el plazo convenido para su pago.

7. MODIFICACIONES AL CONTRATO.
 7.1 A consideración de la Entidad, el presente contrato se podrá incrementar hasta en un 20% en monto, plazo o vigencia conforme a los criterios señalados en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo cual será notificado al "PROVEEDOR" elaborando el documento modificatorio correspondiente.
 7.2 Se aceptarán solicitudes de prórroga para el cumplimiento del contrato o de alguno de los trabajos específicos solicitados cuando por caso fortuito o fuerza mayor se afecte directamente el cumplimiento de la obligación, para lo cual el "PROVEEDOR" previo al vencimiento de la obligación, deberá entregar la solicitud correspondiente, así como los elementos que a su juicio determinen las causas del incumplimiento. Toda la información será analizada por la "PRONABIVE" emitiendo una respuesta sobre su procedencia o no, considerando en todo momento la opinión del área usuaria y la normatividad aplicable en la materia.
 7.2.1 En caso de proceder la prórroga, se hará el documento modificatorio correspondiente estipulando el nuevo plazo convenido y las condiciones de entrega.
 7.2.2 En caso de no proceder, se hará exigible el cumplimiento del contrato, procediendo en su caso el pago de penas convencionales.

8. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.
 8.1 "PRONABIVE" de conformidad con lo señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público podrá rescindir en cualquier momento el presente contrato, en caso de que el "PROVEEDOR" incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas y/o inherentes a la naturaleza del mismo.
 8.2 Los causales de rescisión del contrato serán los siguientes:
 - Si la documentación presentada resulta falsa.
 - Si el "PROVEEDOR" divulga o transfiere por cualquier medio a terceros, información o documentación relacionada con la prestación del servicio adjudicado, o de aquella de la pudiera enterarse con motivo de la ejecución del mismo.
 - Si el "PROVEEDOR" no cumple con la entrega de los servicios de acuerdo a las especificaciones de sus estándares de servicio afectando los objetivos y/o programas de la "PRONABIVE", así como al personal beneficiario de los seguros.
 - Si el "PROVEEDOR" no entrega los servicios y agota el monto máximo de aplicación de penas convencionales.
 - Si el "PROVEEDOR" no entrega los servicios en el plazo adicional que se conceda para tal efecto de acuerdo a lo señalado en la cláusula 7.2.

- Si el proveedor del servicio es declarado en concurso mercantil o quiebra por autoridad competente o por alguna situación distinta que sea análoga o equivalente y afecte el cumplimiento de las obligaciones consignadas en la Orden de Servicio No. 20210035, su Anexo Técnico y de su propuesta, a cargo del proveedor.
 - En general, por cualquier incumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente contrato, así como las previstas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la normatividad aplicable.
 8.3 En caso de que el "PROVEEDOR" sea quien decide rescindir el presente contrato, deberá acudir ante la autoridad judicial federal y obtener la declaración correspondiente.

9. TERMINACIÓN ANTICIPADA
 La PRONABIVE podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando se presenten cualquiera de las condiciones siguientes:
 - Cuando concurren razones de interés general.
 - Por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir de los bienes o servicios originalmente pactados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones, se pueda ocasionar un daño o perjuicio al Estado.
 - Se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato con motivo de una resolución emitida por la Secretaría de la Función Pública.
 - En caso de que "PRONABIVE" tenga la necesidad de adherirse a un contrato consolidado, por así determinarlo la Secretaría cabeza de sector, alguna otra dependencia o entidad concentradora de la Administración Pública Federal u alguna disposición emitida por autoridad competente; en cuyo caso, el "PROVEEDOR" manifiesta su conformidad en que se termine de forma anticipada el presente contrato, y para otorgar el finiquito más amplio en que en derecho corresponda "PRONABIVE" cubrirá las prestaciones hasta ese momento entregadas por el "PROVEEDOR", renunciando el "PROVEEDOR" a cualquier acción que pudiera intentar en contra de "PRONABIVE" para exigir el cumplimiento total del contrato.

REVERSO DEL CONTRATO.

- Cualquier otra que prevea la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones legales, que de ella se derivan.
 El procedimiento de terminación anticipada se registrará por lo dispuesto en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

10. NOTAS GENERALES.
 10.1 Forman parte integral de este contrato la propuesta técnica y económica del proveedor.
 10.2 En el caso de que el "PROVEEDOR" determine realizar una modificación en cualquiera de sus datos fiscales deberá notificarlo de manera inmediata y por escrito dirigido a la "PRONABIVE" para realizar las actualizaciones correspondientes.
 10.3 El "PROVEEDOR" se hace responsable de contar con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a sus disposiciones sea necesario tener para la prestación de los servicios correspondientes.
 10.4 El "PROVEEDOR" asume la responsabilidad total en caso de que al prestar el servicio se infrinjan los derechos de terceros sobre patentes, marcas o derechos de autor, respondiendo por cualquier reclamación posterior que pudiere hacerse a la "PRONABIVE".
 10.5 En caso de discrepancia entre la Orden de Servicio No. 20210035, su Anexo Técnico y de su propuesta con el presente contrato, prevalecerá el establecido en la Orden de Servicio No. 20210035
 10.6 Con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública o el Órgano Interno de Control, el "PROVEEDOR" deberá proporcionar la información relacionada con el presente contrato y que en su momento se le requiera.
 10.7 Todas aquellas condiciones no establecidas o especificadas en este contrato operarán de acuerdo a las condiciones generales de las pólizas, siempre y cuando no contravengan a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
 10.8 Forman parte integral de este contrato todos los documentos, anexos y cualquier otro documento vinculado con el servicio adjudicado relativo a la Orden de Servicio No. 20210035.

CONTROL PRESUPUESTAL.

CAPITULO: 1000

PARTIDA: 14403

FECHA: ENERO 2022

AUTORIZACIÓN:

AMBAS PARTES SE SUJETAN A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: Tonia Lezeth Ruzco Guerrero

FIRMA: [Firma]

CARGO: Representante Uqqi

FECHA: 23 diciembre de 2021

El "PROVEEDOR" declara que cuenta con la capacidad jurídica para suscribir este contrato, situación que acredita mediante los siguientes documentos:
 Escritura 14609 de fecha 25 de Agosto de 2016 Notario No 2409 CDMX, INE

OBSERVACIONES: